	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha: 02 | 10 | 25

Referencia (tema). Asistencia a audiencia en Inps. De Pol. #14 en el barrio Ciudadela 2000

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

QUERELLANTE: MANERA OFICIOSA
QUERELLADO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CHINGADA.
RADICADO: 002-092-2025.

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía**, SERGIO ANDRESMARRUGO ROA,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante **de manera oficiosa** contra el querellado **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CHINGADA**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOS QUE AFECTAN LA ACCTIVIDAD ECONOMICA.** La audiencia pública **NO** se llevó a cabo la inspección ocular al sitio de los hechos debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, a pesar de haber sido notificado.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

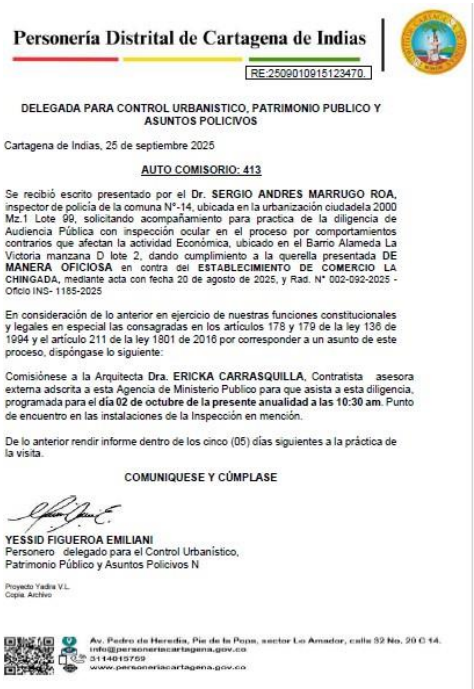
Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 02 de octubre 2025

Siendo las 10:30 am del dia 02 de octubre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 14 ubicada en el barrio ciudadela 2000 de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA OCULAR** por presuntos comportamientos contrarios que afectan la actividad económica, la Arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG** adscrita a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** delegada para el **CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: MANERA OFICIOSA
QUERELLADO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CHINGADA.
RADICADO: 002-092-2025.



Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE:2509010915123470.

DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS

Cartagena de Indias, 25 de septiembre 2025

AUTO COMISORIO: 413

Se recibió escrito presentado por el **Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA**, inspector de policía de la comuna N°-14, ubicada en la urbanización ciudadela 2000 Mz.1 Lote 99, solicitando acompañamiento para practica de la diligencia de Audiencia Pública con inspección ocular en el proceso por comportamientos contrarios que afectan la actividad Económica, ubicado en el Barrio Alameda La Victoria manzana D lote 2, dando cumplimiento a la querella presentada **DE MANERA OFICIOSA** en contra del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CHINGADA**, mediante acta con fecha 20 de agosto de 2025, y Rad. N° 002-092-2025 - Oficio INS- 1185-2025

En consideración de lo anterior en ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 178 y 179 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016 por corresponder a un asunto de este proceso, dispóngase lo siguiente:

Comisiónese a la Arquitecta **Dra. ERICKA CARRASQUILLA**, Contratista asesora externa adscrita a esta Agencia de Ministerio Publico para que asista a esta diligencia, programada para el **día 02 de octubre de la presente anualidad a las 10:30 am**. Punto de encuentro en las instalaciones de la Inspección en mención.

De lo anterior rendir informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la visita.

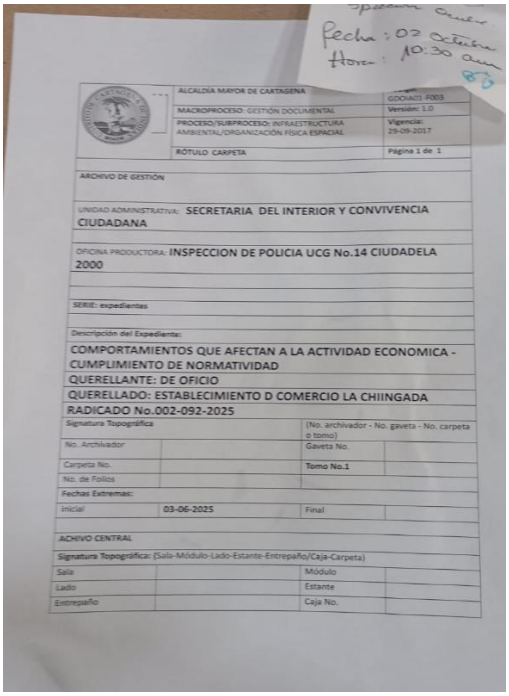
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YESSID FIGUEROA EMILIANI
Personero delegado para el Control Urbanístico,
Patrimonio Público y Asuntos Policivos N

Proyectó Yadira V.L.
Copia Archivo

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

EXPEDIENTE No 413



Fecha : 02 Octubre
Hora : 10:30 am

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA | GDOIA01-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL/ORGANIZACIÓN FÍSICA ESPACIAL | Vigencia: 29-09-2017
RÓTULO CARPETA | Página 1 de 1

ARCHIVO DE GESTIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION DE POLICIA UCG No.14 CIUDADELA 2000

SERIE: expedientes

Descripción del Expediente:
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD ECONOMICA - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD
QUERELLANTE: DE OFICIO
QUERELLADO: ESTABLECIMIENTO D COMERCIO LA CHIINGADA
RADICADO No.002-092-2025

Signatura Topográfica		(No. archivador - No. gaveta - No. carpeta o tomo)	
No. Archivador		Gaveta No.	
Carpeta No.		Tomo No.1	
No. de Folios			
Fechas Extremas:			
Inicial	03-06-2025	Final	

ACHIVO CENTRAL

Signatura Topográfica: (Sala-Módulo-Lado-Estante-Entrepaño/Caja-Carpeta)			
Sala		Módulo	
Lado		Estante	
Entrepaño		Caja No.	

EXPEDIENTE No 002-092-2025





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 14

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía**, SERGIO ANDRESMARRUGO ROA,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante **de manera oficiosa** contra el querellado **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CHINGADA**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOS QUE AFECTAN LA ACCTIVIDAD ECONOMICA.** La audiencia pública **NO** se llevó a cabo la inspección ocular al sitio de los hechos debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, a pesar de haber sido notificado.

Asistido por:

Erika Carrasquilla Fang.

Arquitecta Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa de la Personería Distrital de Cartagena

Anexo

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD ECONOMICA – CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD
Radicado	002-092-2025
Queja	DE OFICIO
Querellado (a)	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CHINGADA
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 10:45 de la mañana del día 02 de octubre de 2025, fecha y hora indicada mediante acta de audiencia celebrada el pasado 20 de agosto de la anualidad ídem, fijada para llevar a cabo la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA** prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz de la Comuna 14 ordena su apertura, para lo cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. **Verificación de los asistentes.**

Se solicita a los sujetos intervinientes que se identifiquen, indicando su nombre, tipo y número de documento de identidad y en nombre o representación de quien actúan en la presente diligencia.

1.1. **Querellado propietario establecimiento de comercio:** Alfonso Amaris Collante identificado con cedula de ciudadanía No. 9.087.237 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias. Correo: mago_bar2@hotmail.com celular: 3184092891.
1.2. **Querellado representante legal establecimiento de comercio:** Magolita Barrios de Amaris identificada con cedula de ciudadanía No. 45.447.364 expedida la ciudad de Cartagena de Indias.
1.3. **Delegado de la Personería:** Erika Carrasquilla Fang identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.350 y matricula profesional A1311200145755350.
1.4. **Técnico adscrito a la planta de personal del nivel territorial del Distrito de Cartagena:** No compareció.
1.5. **Policía Nacional:** Henrys Meza Ávila identificado con cedula de ciudadanía No. 9.023.393.
1.6. **Policía Nacional:** Juan Pablo León Hernández identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.052.416.

2. **Reglas de audiencia.**

Durante el transcurso de la audiencia los presentes observarán los deberes de cortesía y respeto. Las partes, podrán hacer uso de la palabra cuando les sea otorgada y por el término que para ello se les indique. Igualmente, se solicita a los asistentes que apaguen sus celulares, o los pongan en modo silencio, para evitar interrupciones en el desarrollo de la audiencia.

Se precisa que el objeto de la audiencia es **escuchar los argumentos de las partes, surtir la etapa de conciliación, decretar y practicar las pruebas, y finalmente, adoptar las decisiones que en derecho correspondan,** conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

Se deja constancia que se hizo una lectura de los argumentos y pretensiones expuestas en el libelo de la queja, para el conocimiento de la parte querellada.

3. Argumentos.

En esta etapa procesal, conforme al artículo 223 de la Ley en referencia, dispone el Despacho a otorgar el término de máximo 20 minutos a los sujetos procesales para que presenten sus argumentos, y las pruebas que pretenden aportar dentro del curso del proceso:

ARGUMENTOS QUERELLADO: LO PRIMERO ES QUE LAS PERSONAS QUE ESTAN PRESENTANDO LA QUEJA NO LAS CONOCEMOS BUSCAMOS Y SOLAMENTE ES UNA PERSONA LA QUE PARECE IDENTFICIADA ESTO NO CORRESPONDE. ESE DOCUMENTO ESA QUEJA NO PODRIA DE VECINOS NO CONOCEMOS A LOS VECINOS, AQUÍ LO UQE VMOS ES QUE PARECIERA QUE NOS QUIEREN HACER DAÑO NOSTROS LABORAMOS DESDE LAS 3 DE LA TARDE HASTA LAS 10 P.M NINGUN VECINO ME HA DICHO QUE NO LE MOLESTAN NUESTRAS ACTIVIDADES. HEMOS TRATADO DE NO CAUSAR INCONVENIENTE, ESTE RESTAURANTE ESTA ALLI PORQUE DESDE LA EPOCA DE PANDEMIA ESE RESTAURANTE ESTABA EN MANGA, LO HIZO UNA HIJA CON MUCHO ESFUERZO, LE FUE MAGNIFICAMETNE BIEN, ES UNA CMOIDA DELICIOSA Y BIEN PREPARADA LO CONOCEN MUCHAS PERSONAS, NOS SOLICITAN DESDE DIFERENTES PARTES DE MARBELLA. POR TODOS LADOS. LO QUE AHÍ SE DICE CARECE DE FUNDAMENTO PUESTO QUE NO CONOCEN Y SE ATREVEN A DECIR QUE NO CUMPLIMOS NIGUN REQUISITO, COMO LE DECIA LO TRAJIMOS DE ALL Y LO INSTALAMOS AHÍ TRATAMOS DE DEFENDER LO QUE SE TENIA. TENEMOS EMPLEADOS TENIAMOS QUE CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS EMPLADOS NO ES UN SECRETO LO QUE PASO EN PANDEMIA.TUVIMOS QUE REDUCIR EL NUMERO DE EMPLEADOS QUEDANODONOS CON EL BASICO, TENEMOS UNA PERSONA CABEZA DE FAMILIA UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD TENEMOS 2 EMPLEADOS MAS Y EL CONTADOR LOS DOS TAMBIEN LABORAMOS PERMANENTE EN EL NEGOCIO. ESOS SERIA RESPECTO.

CON RESPECTO A BEBIDAS ALCOHOLICAS ES UN RESUTARANTE MEXICANO OFRECEMOS MARGARITAS, NO ES UN BAR ABIERTO QUE FUNCIONE HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE. LA MUSICA ES AMBIENTAL QUE SE MANTIENE ALLI Y AHORA SI VAN A HACER UNA VISITA OCULAR PUEDEN PRESENTARSE Y MIRAR TODO. TENEMOS TODOS LOS PERMISMOS, BOMBEROS, EPA, DADIS, CUMPLIENDO TODO REFERENTE A LOS ORGANISMOS QUE IRGEN LA ACTIVIDAD. SOLAMENTE TENEMOS UN TV APARTIR DE LAS 7 DE LA NOCHE. GENERALMENTE ESTAN HASTA LAS 9:30. ALGUNAS VECES LLEGAN Y SE DAN CUENTA DEL ESTABLECIMIENTO, NO HEMOS TENIDO PROBLEMAS CON BORRACHOS. LOS VECINOS NOS USAN PARA ACTIVIDADES PARA COMITES CIVICOS. MUCHA GENTE VA A TRABAJAR

NO ENTENDEMOS ADEMAS DE COMO ALGUN VECINO LO QUE MUCHOS NOS DICEN ES QUE SE SIENTE ORGULLOSOS DE QUE EN LA URBANIZACION ALLA UN RESTAURANTE DE NUESTRA CATEGORIA. USAMOS CERVILLETA FINAS, BASOS FINOS, CUBIERTOS DECENTES DESECHABLES DE MEJOR CALIDAD. EN EL MES DE FEBRERO CERRAMOS EL NEGOCIO POR 15 DIAS POR TRABAJOS Y VARIAS PERSONAS LLEGARON A PREGUNTARNOS PORQUE HABIAMOS CERRADO. EL HECHO DE TENER UN RESTAURANTE DE ESA CATEGORIA DEBERIA LLENARNOS DE ORGULLO Y NO HACER LO QUE ESTAN HACIENDO. ESTO ES UN ENEMIGO GRATUITO QUE NO DA LA CARA. LA VERDAD DE QUE ESTAMOS INTRANQUILIZANDO EL BARRIO ESO NO ES CIERTO Y ESO LO PUEDE COMPROBAR USTED LLEGUEN AL NEGOCIO DE 3 HASTA LAS 10 Y VERA QUE NO MOLESTAMOS A NADIE. ES SEGURO LO TENEMOS ENREJADO. Y ES AGRADABLE SE SIENTE EN FAMILIA, LA BUENA VIBRA.

HEMOS TENIDO PRIORIDAD PARA QUE SE A UN RESTAURANTE FAMILIAR, ALLA LLEVAN BEBES RECIEN NACIDO, NO ES UNA CANTINA, NO ES UN BAR, ES UN RESTAURANTE DE

COMIDA MEXICANA, DE ALLA NO SALE UNA PERSONA BORRACHA, SI POR ESE LADO NOS QUIEREN AFECTAR. ESA ES LA GRAN VERDAD.

EL POT ES UN POT DESACTUALIZADO DEL 2001 TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCREMENTO DE ESTABLECIMIENTOS ES MAS DEL 50% SE DEBE ACOMODAR A LA SITUACION ACTUAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS.
PRUEBAS: SICO Y ASIMPRO, SECRETARIA DE PLANEACION USO DE SUELO, BOMBEROS, REGISTRO DEL DADIS, DOCUMENTO EPA, CONSULTA ANTECEDENTES PENALES REQUERIMIENTO DE LOS QUEJOSOS.

MINISTERIO PÚBLICO: HABIENDO ESCUCHADO LOS ARGUMENTOS DE LA PARTE QUERELLADA Y HABIENDO VISTO LA ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL LOCAL DEL NEGOCIO COMO MIONISTERIO PUBLICO ANOTO QUE ES NECESARIO LLEGAR AL SITIO HACER VISITA OCULAR PAR ARECTIFICAR LO QUE NOS TRAE ACA QUE ES EL USO DEL SUELO. EN CAUNTO AL POT SI ES VERDAD QUE ESTA DESACTUALIZADO PERO ES EL QUE SE MANEJA Y ESO LO ESTAN VERIFICANDO PARA ACTUALIZARSE, PERO HAY QUE TENER EN CUENTA ESE DECREOT QUE ES EL QUE NOS RIGE. EN EL SITIO SE MIRARA CON MIDAS Y CON LA PERSONA QUE VERIFICAN EN PLANEACION Y VERIFICAMOS SI LO QUE HACEN TIENE PERMISO PARA LA ACTIVIDAD.

4. **Conciliación.**

Siguiendo con las etapas de la audiencia pública, se procede a continuar con la etapa de conciliación. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 232 de la Ley 1801 de 2016, la conciliación no procederá en tratándose de la presunta comisión de comportamientos que afectan a la actividad económica. El artículo en cita reza lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 232. Conciliación.** (...) No serán objeto de conciliación o mediación los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión."*

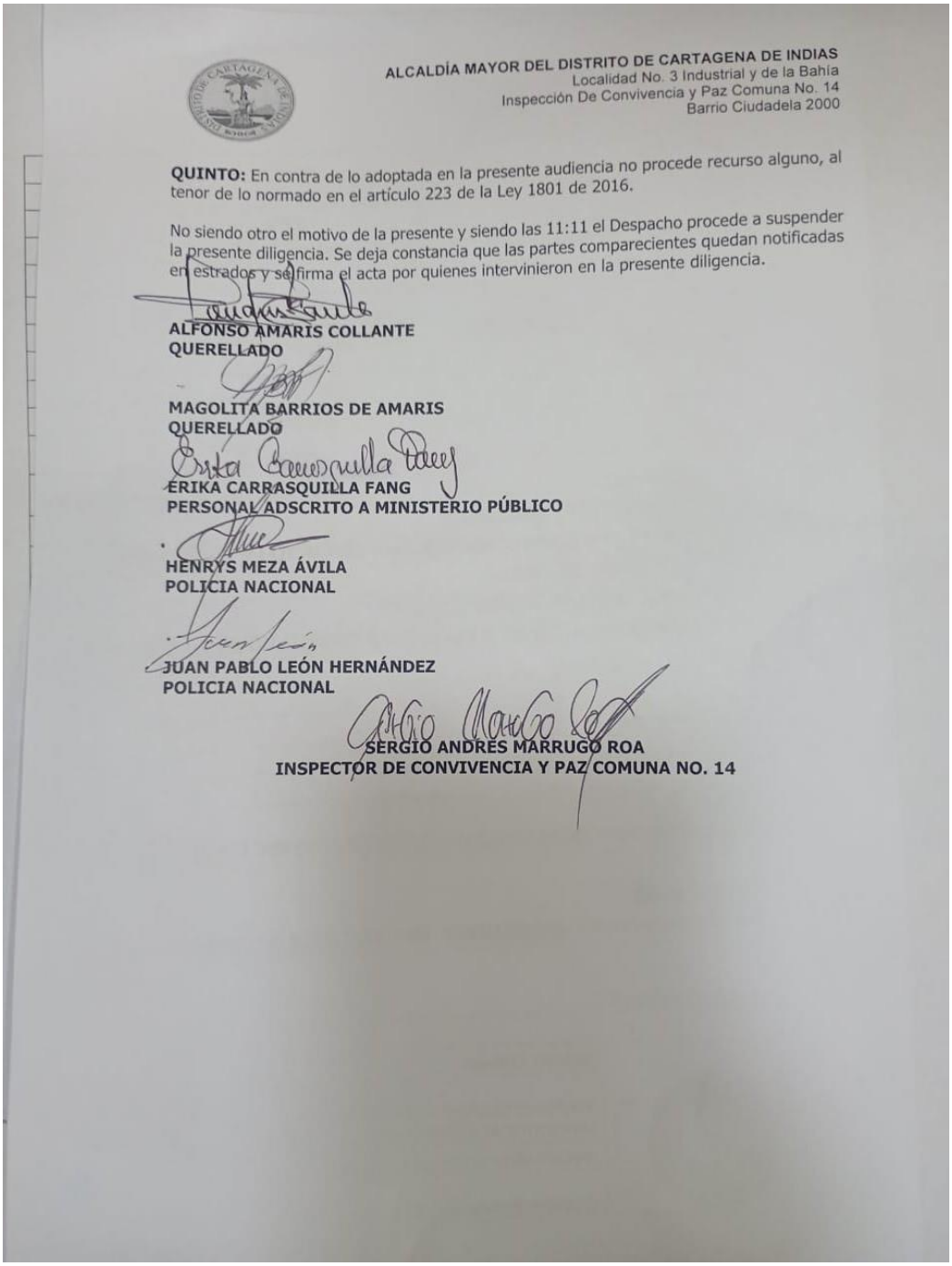
5. **Etapa probatoria.**

Una vez escuchados los argumentos de las partes intervinientes, y finalizada la etapa de conciliación, procede el Despacho a dar inicio a la etapa correspondiente a la de decreto y practica de pruebas. Con fundamento en lo anterior se procede a adoptar el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO. PRIMERO: DECRETAR** las pruebas documentales aportadas por los sujetos procesales. Respecto de las pendientes por incorporar, se le otorga un término de 5 dias hábiles a los sujetos procesales, para su correspondiente incorporación al expediente.

SEGUNDO: DECRETAR de manera oficiosa inspección ocular en el lugar de los hechos, esto es, Barrio Alameda la Victoria, manzana D, lote 2, establecimiento de comercio denominado La Chingada, con el acompañamiento de profesional técnico adscrito a la planta de personal del nivel territorial de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

TERCERO: INDICAR que mediante auto aparte se ordenará la continuación de la audiencia pública dentro del referido proceso, atendiendo a la agenda interna de este Despacho.

CUARTO: DEJAR CONSTANCIA que las disposiciones adoptadas en la presente diligencia quedan notificadas a los comparecientes en estrado. Por secretaría, se ordena notificar a las demás sujetos procesales y entidades oficiadas por el medio más expedito.



ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahia
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

QUINTO: En contra de lo adoptada en la presente audiencia no procede recurso alguno, al tenor de lo normado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 11:11 el Despacho procede a suspender la presente diligencia. Se deja constancia que las partes comparecientes quedan notificadas en estrados y se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.

ALFONSO AMARIS COLLANTE
QUERELLADO

MAGOLITA BARRIOS DE AMARIS
QUERELLADO

ERIKA CARRASQUILLA FANG
PERSONAL ADSCRITO A MINISTERIO PÚBLICO

HENRYS MEZA ÁVILA
POLICIA NACIONAL

JUAN PABLO LEÓN HERNÁNDEZ
POLICIA NACIONAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ COMUNA NO. 14

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha: 29 | 09 | 25

Referencia (tema). Asistencia a audiencia en Inps. De Pol. #9B en el barrio Amberes

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

QUERELLANTE: MARTHA CECILIA URBINA RAMIREZ.
QUERELLADO: TANIA PEREZ, CARLOS PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 006- 2024.

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 9B, con la inspectora de Policía**, ANA ISABEL PEDRAZA VALETS,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante**, MARTHA CECILIA URBINA RAMIREZ** contra el querellado **TANIA PEREZ, CARLOS PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA Y ESPACIO PUBLICO**. La audiencia pública **NO** se llevó a cabo debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, el querellante a pesar de haber sido notificados. Los querellados llegaron 45 minutos después de la hora asignada.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

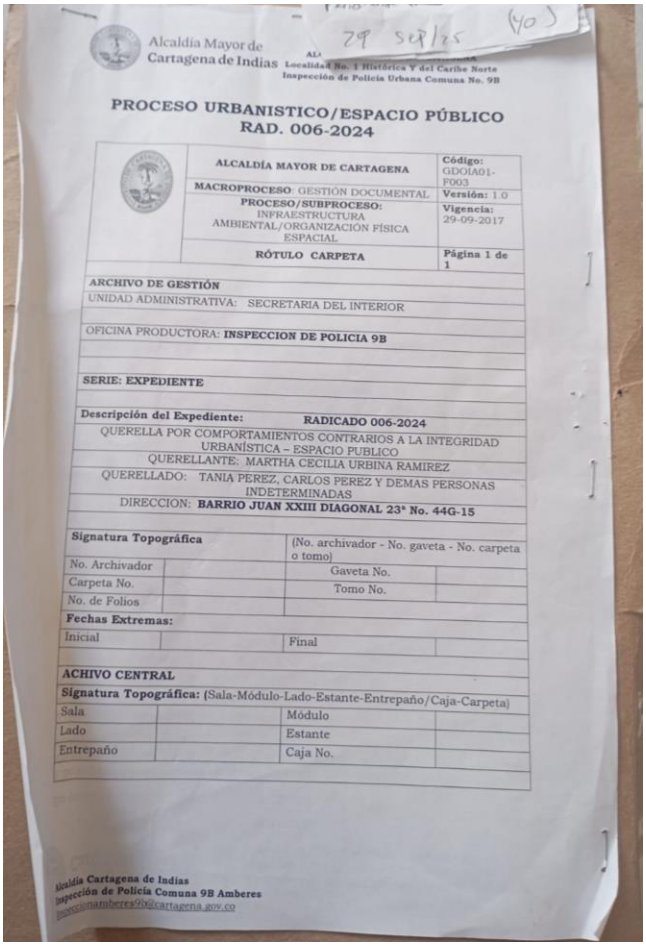
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Cartagena de indias, 29 de septiembre 2025

Siendo las 09:00 am del dia 29 de septiembre 2025, se asistió a la inspección de policía No 9B ubicada en el barrio Amberes de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA OCULAR** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y espacio público, la Arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG** adscrita a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** delegada para el **CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr**. **YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: MARTHA CECILIA URBINA RAMIREZ.
QUERELLADO: TANIA PEREZ, CARLOS PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 006- 2024.

.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Localidad No. 1 Histórica Y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Comuna No. 9B

29 SEP/25 (40)

PROCESO URBANISTICO/ESPACIO PÚBLICO
RAD. 006-2024

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA	**Código:** GDOIA01-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	**Versión:** 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL/ORGANIZACIÓN FÍSICA ESPACIAL	**Vigencia:** 29-09-2017
RÓTULO CARPETA	**Página 1 de 1**

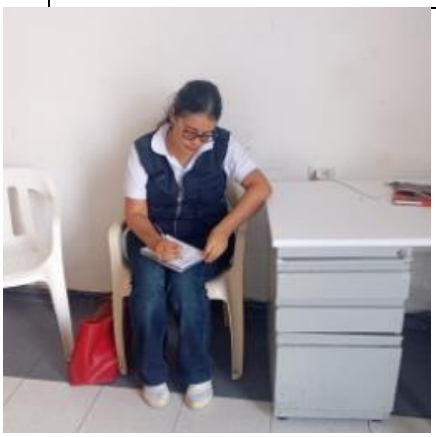
ARCHIVO DE GESTIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DEL INTERIOR
OFICINA PRODUCTORA: **INSPECCION DE POLICIA 9B**
SERIE: EXPEDIENTE
Descripción del Expediente: **RADICADO 006-2024**
QUERELLA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA – ESPACIO PUBLICO
QUERELLANTE: MARTHA CECILIA URBINA RAMIREZ
QUERELLADO: TANIA PEREZ, CARLOS PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
DIRECCION: **BARRIO JUAN XXIII DIAGONAL 23ª No. 44G-15**

Signatura Topográfica		(No. archivador - No. gaveta - No. carpeta o tomo)	
No. Archivador		Gaveta No.	
Carpeta No.		Tomo No.	
No. de Folios			
Fechas Extremas:			
Inicial		Final	

ACHIVO CENTRAL

Signatura Topográfica: (Sala-Módulo-Lado-Estante-Entrepaño/Caja-Carpeta)			
Sala		Módulo	
Lado		Estante	
Entrepaño		Caja No.	

Alcaldía Cartagena de Indias
Inspección de Policía Comuna 9B Amberes
inspeccionamberes9b@cartagena.gov.co





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 9B

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 9B, con la inspectora de Policía**, ANA ISABEL PEDRAZA VALETS,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante**, MARTHA CECILIA URBINA RAMIREZ** contra el querellado **TANIA PEREZ, CARLOS PEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA Y ESPACIO PUBLICO**. La audiencia pública **NO** se llevó a cabo debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, el querellante a pesar de haber sido notificados. Los querellados llegaron 45 minutos después de la hora asignada.

Asistido por:

Arquitecta Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa de la Personería Distrital de Cartagena



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha: 30 | 09 | 25

Referencia (tema). Asistencia a audiencia en Inps. De Pol. #14 en el barrio Ciudadela 2000

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

QUERELLANTE: LUCIA ELENA ZAPATA MONTES

QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 012-135-2025

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía**, SERGIO ANDRESMARRUGO ROA,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante **LUCIA ELENA ZAPATA MONTES** contra el querellado **PERSONAS INDETERMINADAS**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOSA LA INTEGRIDAD URBANISTICA.** La audiencia pública **NO** se llevó y tampoco que la inspección ocular al sitio de los hechos debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, la querellante, querellados a pesar de haber sido notificado.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

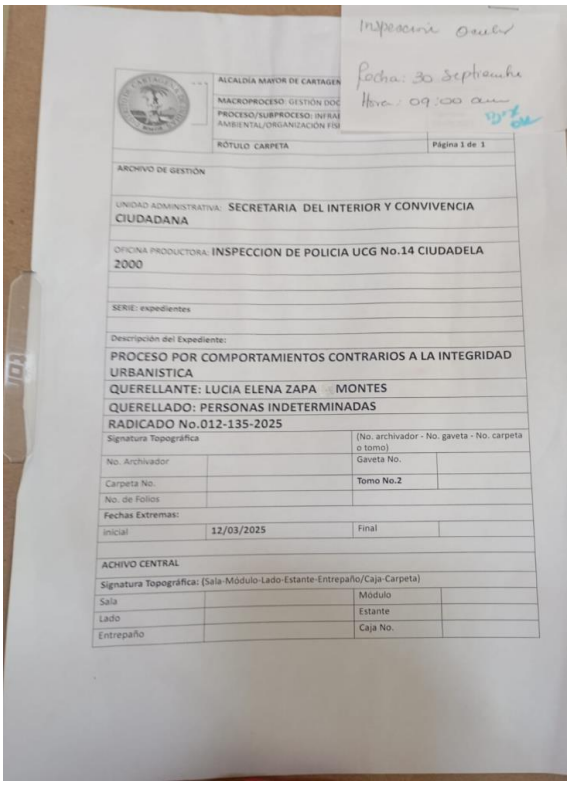
Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 30 de septiembre 2025

Siendo las 09:00 am del dia 30 de septiembre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 14 ubicada en el barrio ciudadela 2000 de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA OCULAR** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística , la Arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG** adscrita a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** delegada para el **CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: LUCIA ELENA ZAPATA MONTES **QUERELLADO**: PERSONAS INDETERMINADAS. **RADICADO:** 012-135-2025



Inspeccion Oculer
Fecha: 30 Septiembre
Hora: 09:00 am

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGEN
MACROPROCESO: GESTIÓN DOC
PROCESO/SUBPROCESO: INFRAE AMBIENTAL/ORGANIZACIÓN FÍS

RÓTULO CARPETA — Página 1 de 1

ARCHIVO DE GESTIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION DE POLICIA UCG No.14 CIUDADELA 2000

SERIE: expedientes

Descripción del Expediente:
PROCESO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
QUERELLANTE: LUCIA ELENA ZAPA MONTES
QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO No.012-135-2025

Signatura Topográfica		(No. archivador - No. gaveta - No. carpeta o tomo)	
No. Archivador		Gaveta No.	
Carpeta No.		Tomo No.2	
No. de Folios			
Fechas Extremas:			
Inicial	12/03/2025	Final	

ACHIVO CENTRAL

Signatura Topográfica: (Sala-Módulo-Lado-Estante-Entrepaño/Caja-Carpeta)			
Sala		Módulo	
Lado		Estante	
Entrepaño		Caja No.	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 14

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía**, SERGIO ANDRESMARRUGO ROA,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante **LUCIA ELENA ZAPATA MONTES** contra el querellado **PERSONAS INDETERMINADAS**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOSA LA INTEGRIDAD URBANISTICA.** La audiencia pública **NO** se llevó y tampoco que la inspección ocular al sitio de los hechos debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, la querellante, querellados a pesar de haber sido notificado.

Asistido por:

Arquitecta Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa de la Personería Distrital de Cartagena

Anexo

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No 14
Barrio Ciudadela 2000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	012-135-2025
Querellante	LUCIA HERRERA ZAPATA MONTES
Querellado (a)	PERSONA INDETERMINADA.
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 09:00 de la mañana del día 30 de septiembre de 2025, fecha y hora indicada acta de audiencia celebrada el 15 de agosto de la anualidad idem, fijada para llevar a cabo la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA** prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz de la Comuna 14 ordena su apertura, para lo cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. **Verificación de los asistentes.**

Se solicita a los sujetos intervinientes que se identifiquen, indicando su nombre, tipo y número de documento de identidad y en nombre o representación de quien actúen en la presente diligencia.

1.1. **Querellante:** No compareció.
1.2. **Querellado:** No compareció.
1.3. **Delegado de la Personería:** Erika Carrasquilla Fang identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.350 y matrícula profesional A1311200145755350.

Se deja constancia que se recepcionó memorial de desistimiento por parte de la querellante frente a la cual el despacho procede a pronunciarse de la siguiente manera. Sobre el desistimiento en actuaciones policivas cuya tipología procesal corresponde a las quejas, el Decreto 768 de 2025 "*Por medio del cual se adiciona el capítulo XVIII al Título 8, a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*" en su artículo 2.2.8.18.9.1., establece que el desistimiento solo procederá respecto de los primeros 4 numerales del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 y frente a los contenidos en el título vii de esta misma normatividad.

Descendiendo al caso en concreto, tenemos que el comportamiento presuntamente desplegado por la parte querellada, y el investigado por este Despacho, corresponde a un comportamiento reglado en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, el cual, al tenor de los establecido en el Decreto 768 de 2025, no es desistible, toda vez que, corresponde a un proceso cuya tipología es el de una queja policiva, la cual, puede continuarse de manera oficiosa.

En conclusión este Despacho respecto de la solicitud deprecada por la parte querellante, procederá a desvincular a la señora LUCIA HERRERA ZAPATA MONTES, y en su lugar se continuará con la presente queja policiva, de manera oficiosa.

Por otro lado, la parte querellada allegó memorial solicitando la reprogramación de la diligencia, amparándose en supuestas situaciones de comorbilidad médica. Sin embargo, verificado el documento anexo, se advierte que del mismo no se desprende prueba siquiera sumaria que permita acreditar la imposibilidad de comparecencia alegada. En efecto, la

querellada se limita a manifestar que atraviesa por complicaciones de salud, anexando un recetario, el cual no guarda relación directa ni constituye soporte idóneo de la presunta incapacidad para asistir a la presente audiencia.

En consecuencia se continuará con el desarrollo de la audiencia pública, tomando en consideración que nos encontramos con la segunda citación, se procederá al tenor de lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, con las etapas de la audiencia pública, iniciando con la etapa de argumentos.

2. **Reglas de audiencia.**

Durante el transcurso de la audiencia los presentes observarán los deberes de cortesía y respeto. Las partes, podrán hacer uso de la palabra cuando les sea otorgada y por el término que para ello se les indique. Igualmente, se solicita a los asistentes que apaguen sus celulares, o los pongan en modo silencio, para evitar interrupciones en el desarrollo de la audiencia.

Se precisa que el objeto de la audiencia es **escuchar los argumentos de las partes, surtir la etapa de conciliación, decretar y practicar las pruebas, y finalmente, adoptar las decisiones que en derecho correspondan,** conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

3. **Argumentos.**

En esta etapa procesal, conforme al artículo 223 de la Ley en referencia, dispone el Despacho a otorgar el término de máximo 20 minutos a los sujetos procesales para que presenten sus argumentos, y las pruebas que pretenden aportar dentro del curso del proceso:

ARGUMENTOS QUERELLADO: NO COMPARECIÓ. SE DARÁ APLICACIÓN AL PARAGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016, SOBRE LA PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DE LOS PRESUPUESTOS FACTICOS OBJETO DE QUEJA POLICIVA.

4. **Conciliación.**

Siguiendo con las etapas de la audiencia pública, se procede a continuar con la etapa de conciliación. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 232 de la Ley 1801 de 2016, la conciliación no procederá en tratándose de la presunta comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística. El artículo en cita reza lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 232. Conciliación.** (...) No serán objeto de conciliación o mediación los comportamientos que infrinjan o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión."*

5. **Etapa probatoria.**

Una vez escuchados los argumentos de las partes intervinientes, y finalizada la etapa de conciliación, procede el Despacho a dar inicio a la etapa correspondiente a la de decreto y practica de pruebas. Con fundamento en lo anterior se procede a adoptar el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO. PRIMERO: DECRETAR** de manera oficiosa inspección ocular en el lugar de los hechos, esto es, Barrio San Fernando, Sector Jorge Eliecer Gaitán, carrera 80B2, calle 7-9, con el acompañamiento de profesional técnico adscrito a la planta de personal del nivel territorial de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
[illegible] Industrial y de la Bahía
Inspección de Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

SEGUNDO: INDICAR que mediante auto aparte se ordenará la reprogramación de la presente audiencia pública, atendiendo a la agenda interna de este despacho.

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que las disposiciones adoptadas en la presente diligencia quedan notificadas a los comparecientes en estrado. Por secretaría, se ordena notificar a las demás sujetos procesales y entidades oficiadas por el medio más expedito.

CUARTO: En contra de las disposiciones adoptadas en la presente diligencia no procederá recurso alguno, al tenor de lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 09:30 el Despacho procede a suspender la presente diligencia. Se deja constancia que las partes comparecientes quedan notificadas en estrados y se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.

ERIKA CARRASQUILLA FANG
MINISTERIO PÚBLICO

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ COMUNA NO. 14



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha:

07	10	25

Referencia (tema). Asistir a audiencia publica en la inspección de policía 14

Responsable del informe Frika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Audiencia publica con practica ocular por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística.
Querellante: Manera oficiosa
Querellado: Henry Ibarra Barraza
Radicado: N° 008-135-2025

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 07 de octubre 2025

Siendo las 09:00 am del dia 07 de octubre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 14 ubicada en el barrio ciudadela 2000 de la ciudad de Cartagena, Para AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA OCULAR por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, la Arquitecta ERIKA CARRASQUILLA FANG adscrita a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA delegada para el CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS, comisionado por el Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.
QUERELLANTE: MANERA OFICIOSA
QUERELLADO: HENRRY IBARRA BARRAZA RADICADO: 008-135-2025.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE:2509010915123438.

DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS

Cartagena de Indias, 06 de octubre 2025

AUTO COMISORIO: 420

Se recibió escrito presentado por el **Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA,** inspector de policía de la comuna N°-14, ubicada en la urbanización ciudadela 2000 Mz.1 Lote 99, solicitando acompañamiento para practica de la diligencia de Audiencia Pública en etapa Inspección Ocular, dentro del proceso de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, dando cumplimiento a la querella presentada de **MANERA OFICIOSA** en contra del señor **HERRY IBARRA BARRAZA** en el barrio Villa Hermosa lote de terreno ubicado entre San Bernardo y Villa Hermosa, mediante acta con fecha 22 de agosto de 2025, y Rad. N° 008-135-2025 - Oficio INS- 1189-2025.

En consideración de lo anterior en ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 178 y 179 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016 por corresponder a un asunto de este proceso, dispóngase lo siguiente:

Comisiónese a la Arquitecta **Dra. ERICKA CARRASQUILLA**, Contratista asesora externa adscrita a esta Agencia de Ministerio Publico para que asista a esta diligencia, programada para el **dia 07 de octubre de la presente anualidad a las 09:00 am**. Punto de encuentro en las instalaciones de la Inspección en mención.

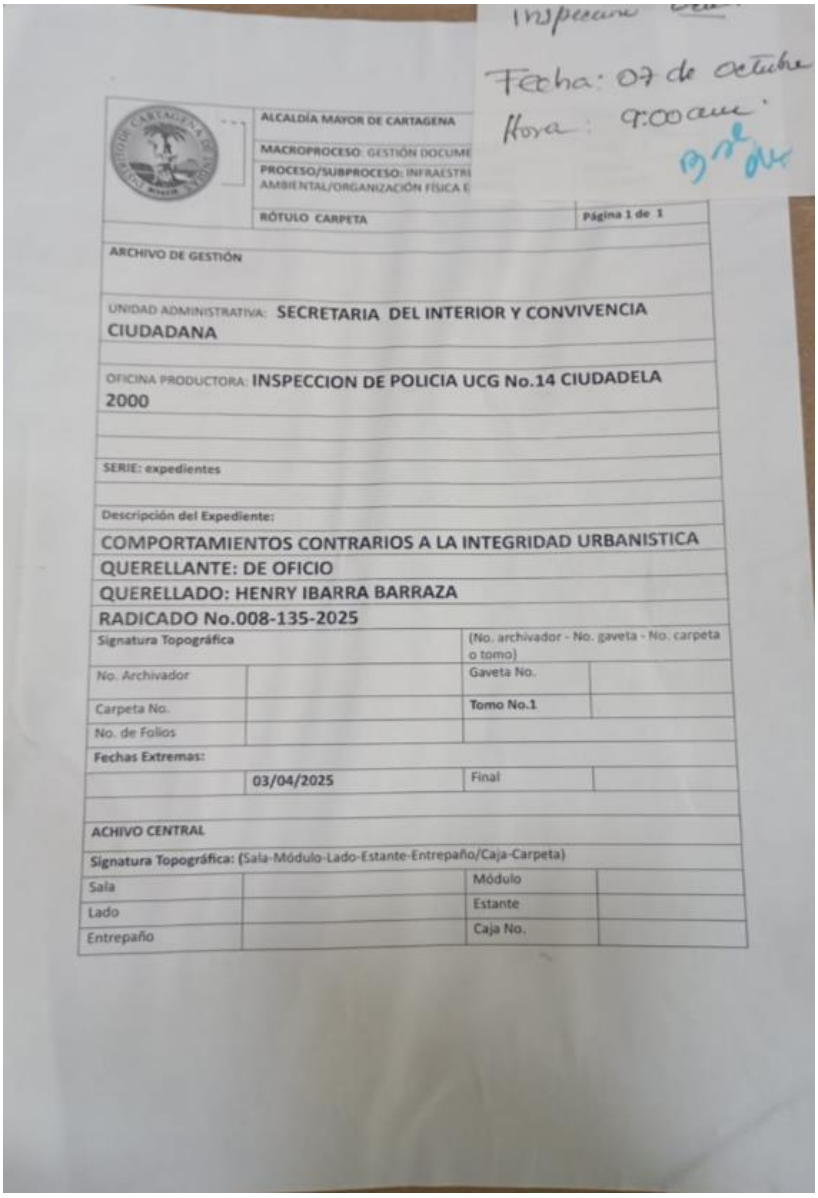
De lo anterior rendir informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la visita.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YESSID FIGUEROA EMILIANI
Personero delegado para el Control Urbanístico,
Patrimonio Público y Asuntos Policivos N

Proyectó Yadira V.L.
Copia. Archivo

AUTO COMISORIO No 420



Fecha: 07 de octubre
Hora: 9:00 am

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUME
PROCESO/SUBPROCESO: INFRAESTR
AMBIENTAL/ORGANIZACIÓN FÍSICA E

RÓTULO CARPETA — Página 1 de 1

ARCHIVO DE GESTIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION DE POLICIA UCG No.14 CIUDADELA 2000

SERIE: expedientes

Descripción del Expediente:
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
QUERELLANTE: DE OFICIO
QUERELLADO: HENRY IBARRA BARRAZA
RADICADO No.008-135-2025

Signatura Topográfica		(No. archivador - No. gaveta - No. carpeta o tomo)	
No. Archivador		Gaveta No.	
Carpeta No.		Tomo No.1	
No. de Folios			
Fechas Extremas:			
	03/04/2025	Final	

ACHIVO CENTRAL
Signatura Topográfica: (Sala-Módulo-Lado-Estante-Entrepaño/Caja-Carpeta)

Sala		Módulo	
Lado		Estante	
Entrepaño		Caja No.	

EXPEDIENTE No 008-135-2025





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 14

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía, SERGIO ANDRESMARRUGO ROA, **atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante** de manera oficiosa **contra el querellado** HENRRY IBARRA BARRAZA**. La Audiencia Pública** POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTERGRIDAD URBANISTICA. NO **e llevó a cabo la inspección ocular al sitio de los hechos debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, a pesar de haber sido notificado.**

Asistido por:
Arq. Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa – Personería Distrital de Cartagena



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha:

07	10	25

Referencia (tema). Asistir a una audiencia publica en la inspección de policía 14

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Audiencia pública con practica ocular por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística.
Querellante: Manuel Buendía y Mayra Arroyo
Querellado: José Rafael Pérez González
Radicado N° 039-2019

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 07 de octubre 2025

Siendo las 10:30 am del dia 07 de octubre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 14 ubicada en el barrio ciudadela 2000 de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA OCULAR** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, la Arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG** adscrita a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** delegada para el **CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**
QUERELLANTE: MANUEL BUENDIA Y MAYRA ARROYO
QUERELLADO: JOSE RAFAEL PEREZ GONZALEZ
RADICADO: 039-2019.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE:2509010915123521.

DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS

Cartagena de Indias, 06 de octubre 2025

AUTO COMISORIO: 421

Se recibió escrito presentado por el **Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA,** inspector de policía de la comuna N°-14, ubicada en la urbanización ciudadela 2000 Mz.1 Lote 99, solicitando acompañamiento para practica de la diligencia de Audiencia Pública en etapa Inspección Ocular, dentro del proceso de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, dando cumplimiento a la querella presentada por los señores **MANUEL BUENDIA Y MAYRA ARROYO** en contra del señor **JOSE RAFAEL PEREZ GONZALEZ**, mediante auto con fecha 26 de agosto de 2025, y Rad. N° 039-2019 - Oficio INS- 1203-2025.

En consideración de lo anterior en ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 178 y 179 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016 por corresponder a un asunto de este proceso, dispóngase lo siguiente:

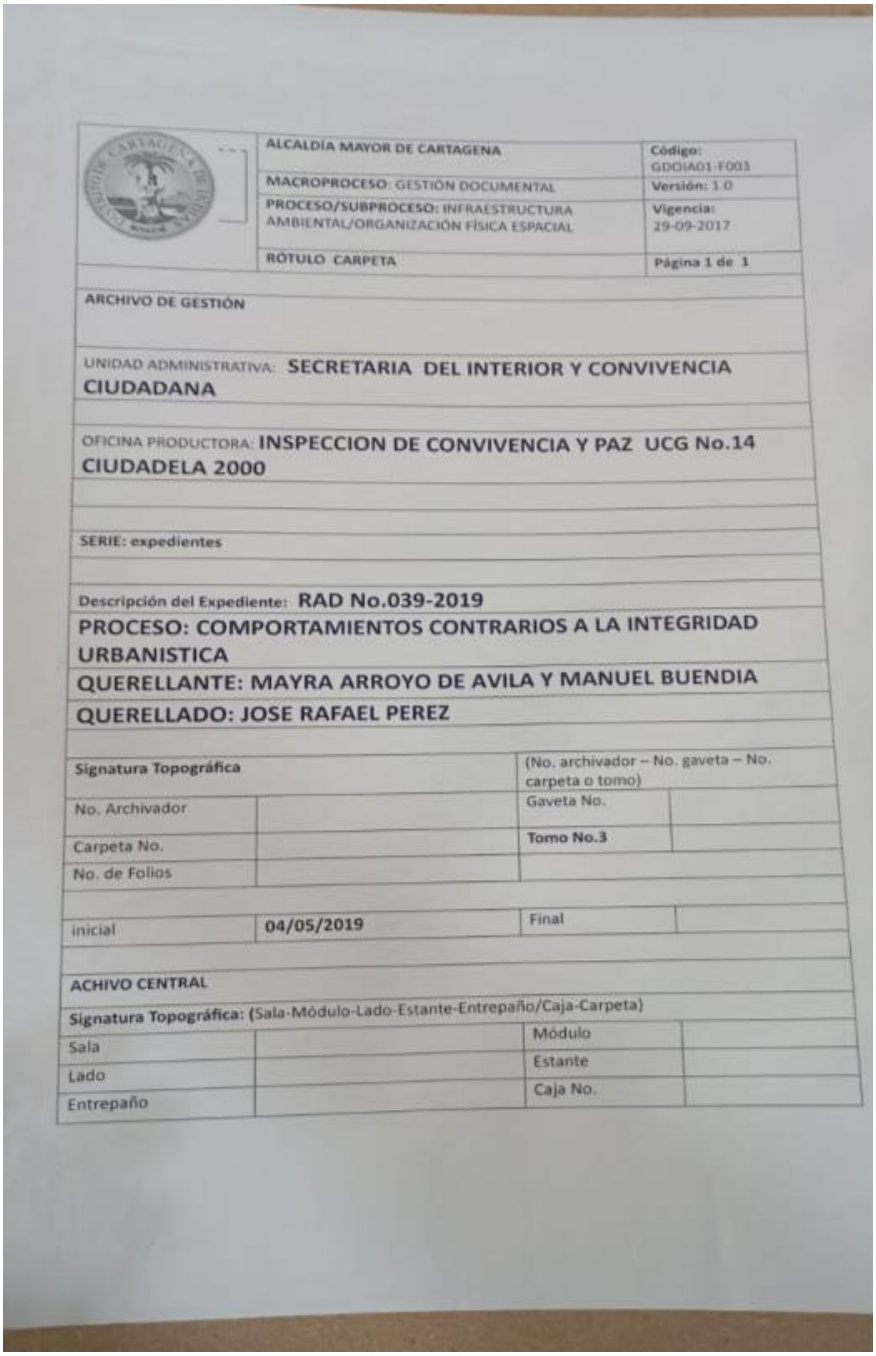
Comisiónese a la Arquitecta **Dra. ERICKA CARRASQUILLA**, Contratista asesora externa adscrita a esta Agencia de Ministerio Publico para que asista a esta diligencia, programada para el **día 07 de octubre de la presente anualidad a las 10:30 am**. Punto de encuentro en las instalaciones de la Inspección en mención.

De lo anterior rendir informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la visita.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YESSID FIGUEROA EMILIANI
Personero delegado para el Control Urbanístico,
Patrimonio Público y Asuntos Policivos N

Proyecto Yadira V.L.
Copia. Archivo



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA		Código: GDOIIA01-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL/ORGANIZACIÓN FÍSICA ESPACIAL		Vigencia: 29-09-2017
RÓTULO CARPETA		Página 1 de 1

ARCHIVO DE GESTIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ UCG No.14 CIUDADELA 2000

SERIE: expedientes

Descripción del Expediente: RAD No.039-2019
PROCESO: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
QUERELLANTE: MAYRA ARROYO DE AVILA Y MANUEL BUENDIA
QUERELLADO: JOSE RAFAEL PEREZ

Signatura Topográfica		(No. archivador – No. gaveta – No. carpeta o tomo)	
No. Archivador		Gaveta No.	
Carpeta No.		Tomo No.3	
No. de Folios			
inicial	04/05/2019	Final	

ACHIVO CENTRAL

Signatura Topográfica: (Sala-Módulo-Lado-Estante-Entrepaño/Caja-Carpeta)			
Sala		Módulo	
Lado		Estante	
Entrepaño		Caja No.	

EXPEDIENTE No 039 -2019



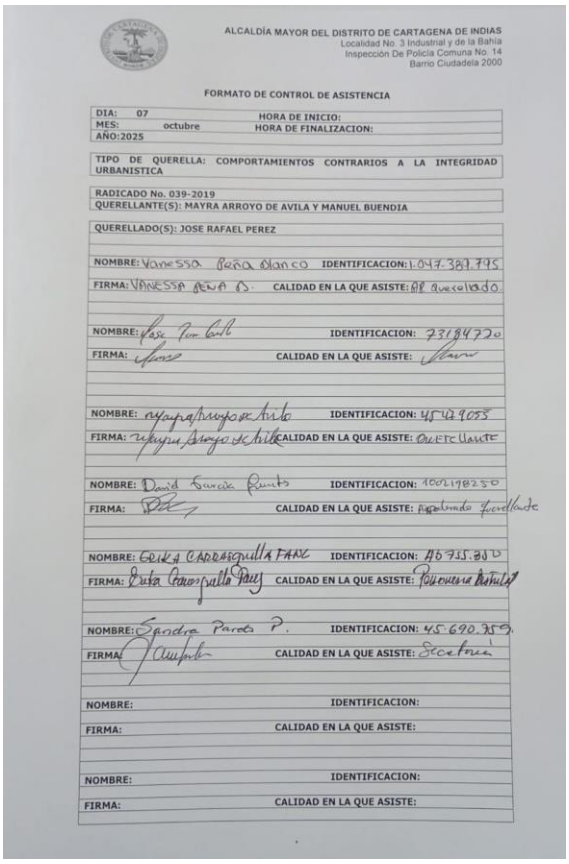


EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 14

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía**, SERGIO ANDRESMARRUGO ROA,** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante **MANUEL BUENDIA Y MAYRA ARROYO** contra el querellado **JOSE RAFAEL PEREZ GONZALEZ**. La Audiencia Pública **POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTERGRIDAD URBANISTICA.** Se realizó la audiencia pública de argumentos en la inspección de policía 14 pero **NO** se llevó a cabo la inspección ocular al sitio de los hechos debido a que no comparecieron el técnico profesional de la secretaria de interior y convivencia, a pesar de haber sido notificado. La Audiencia Pública fue grabada para posteriormente realizar el ACTA, la cual será enviada a los correos electrónicos de quienes participaron. Para constancia se firmó la lista de asistencia.

Anexo;

LISTA DE ASISTENCIA



ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Policía Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

DIA: 07 HORA DE INICIO:
MES: octubre HORA DE FINALIZACION:
AÑO:2025

TIPO DE QUERELLA: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA

RADICADO No. 039-2019
QUERELLANTE(S): MAYRA ARROYO DE AVILA Y MANUEL BUENDIA

QUERELLADO(S): JOSE RAFAEL PEREZ

NOMBRE: Vanessa Peña Blanco IDENTIFICACION: 1.047.387.795
FIRMA: VANESSA PEÑA B. CALIDAD EN LA QUE ASISTE: Apoderado querellado

NOMBRE: Jose Perez Gonz IDENTIFICACION: 73184720
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE:

NOMBRE: Mayra Arroyo de Avila IDENTIFICACION: 45429055
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE: querellante

NOMBRE: David Garcia Rueda IDENTIFICACION: 1002198250
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE: Apoderado querellante

NOMBRE: Erika Carrasquilla Paez IDENTIFICACION: 1045755310
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE: Personeria Distrital

NOMBRE: Sandra Parodi P. IDENTIFICACION: 45.690.759
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE: Secretaria

NOMBRE: IDENTIFICACION:
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE:

NOMBRE: IDENTIFICACION:
FIRMA: CALIDAD EN LA QUE ASISTE:

Asistido por:



Arq. Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa – Personería Distrital de Cartagena



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha:

15	09	25

Referencia (tema). Asistir a una audiencia publica en la inspección de policía 9B

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Audiencia publica por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
Querellante: Sergio Lopera Toro
Querellado: Antonio Martinez y personas indeterminadas
Radicado N° 010-2024

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 15 de septiembre 2025

Siendo las 09:00 am del dia 15 de septiembre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 9B ubicada en el barrio Amberes de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, la arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG y el DR. YESSIT FIGUEROA EMILIANI** adscritos a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** delegada para el **CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: SERGIO LOPERA TORO
QUERELLADO: ANTONIO MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 010-2024

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE:2508269927122528

DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS

Cartagena de Indias, 11 de septiembre de 2025

AUTO COMISORIO: 376

Se recibió escrito presentado por la **Dra. ANA ISABEL PEDRAZA VALETS,** inspectora de policía Comuna- 9B, ubicada en el Barrio Amberes tercer callejón cra.44-N°-29-08B, solicitando acompañamiento a audiencia pública en el proceso por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas de un bien inmueble urbano ubicado en el barrio Bruselas, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No.44-63, según Rad.010-2024 oficio 428 y auto con fecha 19 de agosto de 2025, donde actúa como querellante el señor **SERGIO LOPERA TORO** en contra *del señor* ***ANTONIO MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.***

En consideración de lo anterior en ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 178 y 179 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016 por corresponder a un asunto de este proceso, dispóngase lo siguiente:

Comisiónese a la Arquitecta **Dra. ERICKA CARRASQUILLA**, Contratista asesora externa adscrita a esta Agencia de Ministerio Publico para que asista a esta diligencia, programada para el **día 15 de septiembre de la presente anualidad a las 09:00 am**. Punto de encuentro en las instalaciones de la Inspección en mención.

De lo anterior rendir informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la visita.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YESSID FIGUEROA EMILIANI
Personero delegado para el Control Urbanístico,
Patrimonio Público y Asuntos Policivos

Auto comisorio 376





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 9B

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 9B, con la inspectora de Policía**, ANA ISABEL PEDRAZA VALET** atendiendo los argumentos de la queja realizada por el querellante**, SERGIO LOPERA TORO,** contra los querellados **ANTONIO MARTINEZ Y**

DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS a la Audiencia Pública	**POR**	**COMPORTAMIENTOS**
CONTRARIOS A LA INTERGRIDA URBANISTICAS.	A la audiencia comparecieron las entidades	

notificadas, el técnico profesional de la secretaria del interior y convivencia JOSE **FIERRO LLAMAS** y
MERI LUZ CARRASQUILLA PUELLO, representante de la defensoría del pueblo.

Asistido por:

Arq. Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa – Personería Distrital de Cartagena

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
Localidad No. 1 Histórica Y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Comuna No. 9B

RADICADO: 010-2024
PROCESO: QUERELLA POLICIVA POR COMPORTAMIENTOS QUE CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA
QUERELLANTE: SERGIO LOPERA TORO
QUERELLADO: ANTONIO MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS.

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena, a los **quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las 09:25 am**, siendo el día y la hora señalados por parte de esta inspección, para realizar la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso de la referencia, respecto a un bien inmueble ubicado en el barrio Bruselas, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No.44-63 de esta ciudad, Por la comisión de presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, tipificados en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

Se deja constancia que la audiencia se realizará de manera oral, pero que es transcrita por no contar el despacho con los elementos y herramientas tecnológicas para su grabación, custodia y reproducción.

Se deja constancia que se hizo presente el Arquitecto **JOSE FIERRO LLAMAS** identificado con la C.C **73.134.020** expedida en Cartagena**,** técnico adscrito a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, procede el despacho a posesionarlo de conformidad a los artículos 69 de la ley 906 de 2004 Código de procedimiento Penal Colombiano en armonía con el 435, 436 y 442 CP; bajo cuya gravedad de juramento manifestó cumplir bien y fielmente con lo que el cargo le impone.

La suscrita inspectora de policía de la comuna No 9B, en asocio a su secretario Ah Hoc **ELKIN CARMONA GONZALEZ**, procede a identificar a los asistentes a esta audiencia.

Se deja constancia que se hizo presente el señor **SERGIO LOPERA TORO**, identificado con CC **No. 71.695.141** expedida en Medellín**,** correo electrónico: **loperasergio@hotmail.com, gerencia@nautiagro.com,** móvil: 3157331541**,** domiciliado en el barrio manga calle 26 No. 15-112**,** parte querellante.

Se deja constancia que se hicieron presentes los señores **ANTONIO MIGUEL MARTINEZ SISTAC**, identificado con CC No. 19.370.817. expedida en Bogotá actuando en nombre y representación de **TOÑET MARTINEZ-SISTAC & CIA S. EN C**, correo electrónico: PROIVERCOSTA@gmail.com, móvil: **3153821834,** quienes residen en el barrio Barú sector peralta km 10+400, partes querelladas. en compañía de su apoderado judicial el señor **MANUEL MARTINEZ - SISTAC ORROZCO** identificado con la C.C. No. 1018427616 expedida en Bogota, con T.P. 301622 del C.S.J. Teléfono: 3187225676, Correo electrónico: mmsol14@gmail.com, a quien el señor **ANTONIO MIGUEL MARTINEZ SISTAC** le otorga poder amplio y suficiente y el despacho reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente querella policiva como parte querellada.

Se deja constancia que se hicieron presente los señores **ERIKA CARRASQUILLA YACES** identificada con cedula ciudadana 45.755.350, Cel 3116581194 correo ecfarquitectura@gmail.com,delegada por la Personería y el doctor **YESSID EMILIANI FIGUEROA**, Identificado con cc No 7917572 Expedida en Cartagena

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
Localidad No. 1 Histórica Y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Comuna No. 9B

correo electronico info@personeriacartagena.gov.co en representación del ministerio público

Se deja constancia que se hizo presente la señora **MERY LUZ CARRASQUILLA PUELLO** identificada con CC **No. 1050971212** expedida en Cartagena**,** correo electrónico: **merycarrasquilla02@gmail.com ,** móvil: 3157854918**,** domiciliado en el Turbaco, Urb. la granja M62B apto 201, en representación de la Defensoría del pueblo.

Se deja constancia que no compareció la policía Nacional a pesar de estar debidamente citada mediante oficio 429 de fecha 19 de agosto de 2025.

Se deja constancia que no compareció la Gerencia de espacio público y movilidad a pesar de estar debidamente citada mediante oficio 431 de fecha 19 de agosto de 2025.

Se deja constancia que no compareció la Secretaria de Infraestructura de Cartagena a pesar de estar debidamente citada mediante oficio 433 de fecha 19 de agosto de 2025.

En este estado de la diligencia se le otorga el uso de la palabra a la parte querellante el señor audiencia. Se deja constancia que se hizo presente el señor **SERGIO LOPERA TORO,** por quince minutos para que exponga sus argumentos y pruebas quien manifiesta lo siguiente: Al lado de mi propiedad hay una propiedad que es del señor **Antonio Martínez** , debido a la construcción que hicieron en el local del señor Antonio el agua no fluye, el agua se estanca y los usuarios y la ciudadanía en general le toca caminar por la carretera porque el agua no le permite pasar por el andén, y en el local de nosotros al frente se inunda debido a la construcción y a las basuras que se acumulan. Hay una construcción indebida o que no cumple las normas técnicas quisiera yo ver los permisos si son los idóneos o si construyeron ilegalmente, mi propósito es cuidar de los peatones y mi propiedad. Nunca ha funcionado perfectamente ese voscolver.

Seguidamente se le otorga el uso de la palabra por quince minutos a la parte querellada señor **ANTONIO MARTINEZ** para que exponga sus argumentos y pruebas quien manifiesta lo siguiente: soy el representante legal y dueño del inmueble vecino al predio del querellante inmueble que se construyó mediante resolución de curaduría urbana No. 1 y se unieron dos folios de matrícula inmobiliaria y aparece la resolución de la curaduría.

Dicho inmueble sus áreas privadas se inician dónde termina las líneas de acera publica que están frente a diagonal 22 o avenida Crisanto Luque , en el momento que se otorgo la licencia de construcción y hasta hace aproximadamente un año en ese momento la citada vía y sus áreas públicas colindantes acera, porque nunca existió bordillo y la cuneta son de propiedad del distrito de Cartagena hasta hace un año aproximadamente, dicha vía con los citados componentes estuvieron concesionado a CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA S.A.S, y dicha entidad era la titular y autónoma para efectuar cualquier obra de limpieza y mantenimiento de todo esos elementos, en el momento en que se iba a iniciar la construcción autorizada del inmueble y áreas privadas como había se debía conectar la corona de la vía con los acceso tuvimos que oficiar a CONCESIÓN VIAL SAS. Para que definiese y materializaran la forma física como se podía integrar la altura de la vía con los accesos vehiculares a nuestra propiedad y dicha concesión vial diseño e implemento un box culvert que media 40 cm de fondo por 40 de alto y tenia placas reforzadas con concreto reforzados y ganchos, placas y box culvert que están en

áreas publica que no son de nuestra propiedad ni competencia para limpiarlas ni para mantenerla, aproximadamente tienen 3 años, todo estuvo bien los primeros años por que la concesión vial limpiaba pero hace unos 3 años aproximadamente concesión vial de manera uni lateral sin notificar decidido demoler el box culvert con las placas se llevo las placas y al parecer puso un tuvo o que fondo le puso concreto a todo eso 20 mts lineales de lo que era el anterior box culvert destapables dejando un hueco que no se sabe su dimensión dejando cuatro (4) cuadrado de 70 x 70 centímetro, y le pusieron encima rejas fijas que no permiten levantarlas y el problema de inundación no es solo de aguas lluvias y aguas servidas que provienen de una carnicería vecina, mantiene con mucha más frecuencia una acumulación de agua que no solo perjudica mi propiedad también perjudican a la comunidad y estamos fastidiado con ese encharcamiento y por lo cual nos unimos a cualquier solución que se le de a ese espacio público. Anexo certificado de existencia y representación legal de la empresa **TOÑET MARTINEZ-SISTAC & CIA S. EN C.** Consta de ocho (8) infolios; certificado de tradición No. 060- 256806, Consta de dos (02) infolios; Poder sin autenticar Consta de un (01) infolios.

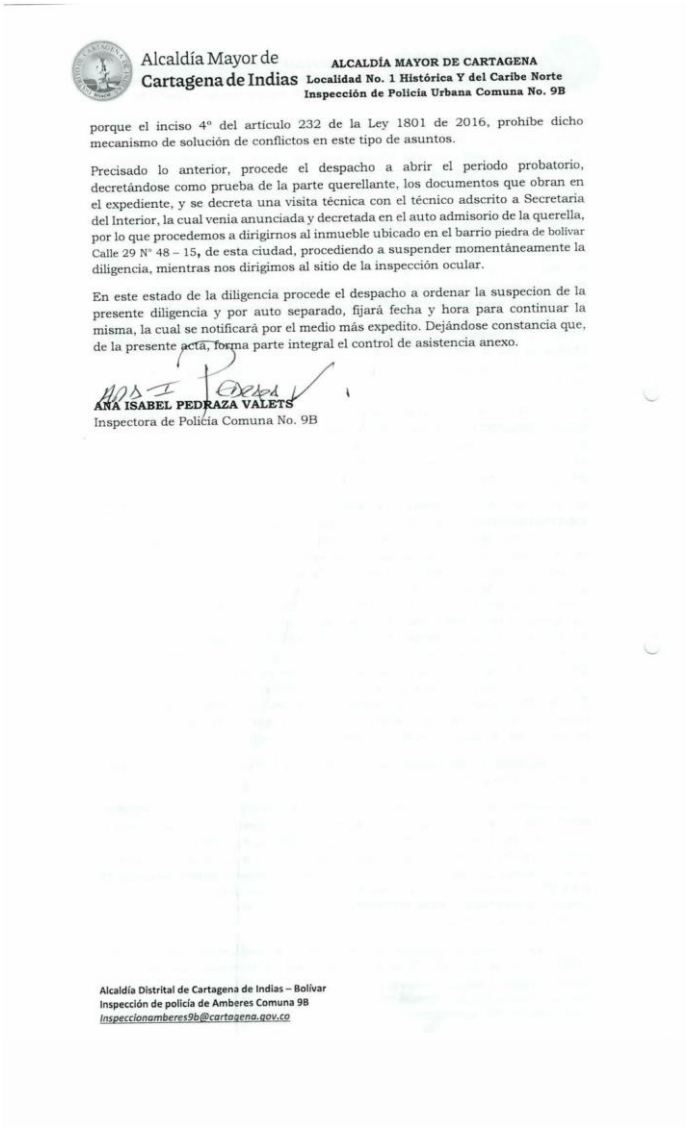
En este estado de la diligencia toma la palabra el doctor **MANUEL MARTINEZ SISTAC ORROZCO** quien manifiesta lo siguiente: La idea es oficiar a las entidades que representa o que operan para que esta participe y den solución de esta situación porque es de ellos del Distrito de Cartagena, no de nosotros, tenemos la disposición y estamos en pro de la solución

En este estado de la audiencia se le otorga el uso de la palabra al doctor **YESSID EMILIANI FIGUERO**: habiendo escuchado los argumento de las partes donde entre ellos la parte querellada a echo un recuento histórico del problema que aparentemente aqueja l querellante, como quiera que se puede observar que se encuentra involucrado como actor principal el distrito de Cartagena en el entendido que la Genesis de la querella versa sobre un espacio público que se encontraba administrado por la extinta CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA SAS, considera este agente del ministerio publica en defensa del art 29 de la norma superior que se hace necesario que el despacho estudie la posibilidad de suspender la presente audiencia en aras de citar y convocar a la ALCALDÍA DE CARTAGENA y sus diferentes dependencia, toda vez que de la información que estos tengan depende los estudios técnicos que se pudieran realizar respetando los principio del art 213 de la ley 1801 de 2016 y por ello respetando la autonomía funcional del despacho requerirá que se notifique en el mismo sentido a esta agencia del ministerio público en caso de que se procedente la re anudacion de esta audiencia.

En este estado de la diligencia la suscrita Inspectora de Policía accede a lo solicitado por el ministerio público.

Seguidamente la suscrita funcionaria pública solicita al señor **ANTONIO MARTINEZ** , se sirva aportar copia al despacho la documentación mediante el cual solicito a CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA, licencia de construcción etc, que posea su poder a través del correo electrónico que sirva al despacho a solucionar la problemática que presenta el sector en la avenida **Crisanto Luque diagonal 22 N 44-85** Cartagena, se ordena la expedición de las copias solicitadas por el doctor **MANUEL MARTINEZ SISTAC ORROZCO,** para que le sirva reproducir a sus costa la investigación policiva con radicado 010-2024.

Seguidamente, toma la palabra el suscrito inspector y manifiesta que sería del caso continuar con la siguiente etapa del proceso, que es la conciliación, de no ser



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
Localidad No. 1 Histórica Y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Comuna No. 9B

porque el inciso 4° del artículo 232 de la Ley 1801 de 2016, prohíbe dicho mecanismo de solución de conflictos en este tipo de asuntos.

Precisado lo anterior, procede el despacho a abrir el periodo probatorio, decretándose como prueba de la parte querellante, los documentos que obran en el expediente, y se decreta una visita técnica con el técnico adscrito a Secretaria del Interior, la cual venia anunciada y decretada en el auto admisorio de la querella, por lo que procedemos a dirigirnos al inmueble ubicado en el barrio piedra de bolivar Calle 29 N° 48 – 15, de esta ciudad, procediendo a suspender momentáneamente la diligencia, mientras nos dirigimos al sitio de la inspección ocular.

En este estado de la diligencia procede el despacho a ordenar la suspecion de la presente diligencia y por auto separado, fijará fecha y hora para continuar la misma, la cual se notificará por el medio más expedito. Dejándose constancia que, de la presente acta, forma parte integral el control de asistencia anexo.

ANA ISABEL PEDRAZA VALETS
Inspectora de Policía Comuna No. 9B

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Inspección de policía de Amberes Comuna 9B
Inspeccionamberes9b@cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
Localidad No. 1 Histórica Y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Comuna No. 9B

Cartagena, 15 de septiembre de 2025

CONTROL ASISTENCIA

Radicado 010-2024 - Urbanístico

NOMBRE	CARGO / ROL	FIRMA
ANA ISABEL PEDRAZA VALETS	INSPECTORA DE POLICIA 9B	
JOSE FIERRO LLAMAS	TÉCNICO SICC	
SERGIO LOPERA TORO	PARTE QUERELLANTE	
	ABOGADO PARTE QUERELLANTE	
ANTONIO MARTINEZ	PARTE QUERELLADA	
MANUEL ANTONIO SISTAC	ABOGADO PARTE QUERELLADA	
MERY LUZ CARRASQUILLA PUELLO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
YESSID FIGUEROA EMILIANI	MINISTERIO PUBLICO	
ERIKA CARRASQUILLA YANS	MINISTERIO PUBLICO	
ELKIN CARMONA GONZALEZ	SECRETARIO AD HOC	

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Inspección de policía de Amberes Comuna 9B
Inspeccionamberes9b@cartagena.gov.co

Acta de audiencia mpublica



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha:

18	09	25

Referencia (tema). Asistir a una audiencia publica en la inspección de policía N° 14

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Asirtir a una audiencia publica por comportamientos contrarios que afectan la actividad económica

Querellante: Jairo de Jesús chamorro

Querellado: Establecimiento de comercio La Fortaleza

Radicado: N° 025-2022

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 18 de septiembre 2025

Siendo las 09:00 am del dia 18 de septiembre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 14 ubicada en el barrio Ciudadela 2000 de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA OCULAR** por presuntos comportamientos contrarios que afectan la actividad económica, la Arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG y el Abogado JOSE ARMANDO GODOY OROZCO** adscritos a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** delegada para el **CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y AUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: JAIRO DE JESUS CHAMORRO.

QUERELLADO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA FORTALEZA.

RADICADO: 025- 2022.

Buscar texto o herramientas | Compart

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE:2508050915119039.

DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS

Cartagena de Indias, 15 de septiembre de 2025

AUTO COMISORIO: 384

Se recibió escrito presentado por el **Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA,** inspector de policía de la comuna N°-14, ubicada en la urbanización ciudadela 2000 Mz.1 Lote 99, solicitando acompañamiento a la realización de audiencia pública con inspección ocular en el proceso por comportamientos contrarios que afectan la actividad Económica, dando cumplimiento a la querella presentada por el señor **JAIRO DE JESUS CHAMORRO** en contra del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA LA FORTALEZA,** según Rad. N°. 025-2022, Oficio N°. INS-1130-2025 con fecha 28 de julio de 2025.

En consideración de lo anterior en ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 178 y 179 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016 por corresponder a un asunto de este proceso, dispóngase lo siguiente:

Comisiónese a la Arquitecta **Dra. ERICKA CARRASQUILLA**, al Abogado **Dr. JOSE ARMANDO GODOY OROZCO,** Contratistas asesores externos adscritos a esta Agencia de Ministerio Publico para que asistan a esta diligencia, programada para el **día 18 de septiembre de la presente anualidad a las 09:00 am**. Punto de encuentro en las instalaciones de la Inspección en mención.

De lo anterior rendir informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la visita.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YESSID FIGUEROA EMILIANI
Personero delegado para el Control Urbanístico,
Patrimonio Público y Asuntos Policivos

Proyectó Yadira vl.
Copia. Archivo

Auto comisorio 384



EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 14

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 14, con el inspector de Policía**, SERGIO ANDRES MARRUGO ROA atendiendo** los argumentos de la queja realizada por el querellante**, JAIRO DE JESUS CHAMORRO,** contra el querellado **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA FORTALEZA** la Audiencia Pública **POR COMPORTAMINETOS CONTRARIOS QUE AFENTAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA**. A la audiencia comparecieron las entidades notificadas,
técnico profesional de la secretaria del interior y convivencia

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA
Radicado	025-2022
Querellante	JAIRO DE JESUS CHAMORRO PAJARO
Querellado (a)	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA LA FORTALEZA
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 09:00 de la mañana del día 18 de septiembre de 2025, fecha y hora indicada mediante Auto No. 203 fechado a 28 de julio de la anualidad ídem, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz de la Comuna 14 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. **Verificación de los asistentes.**

Se le solicita a los asistentes que se identifiquen, indicando sus nombres, tipo y número de documento de identidad y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** No compareció.
1.2. **Querellado:** No compareció.
1.3. **Asesor Jurídico de Personería Distrital:** José Armando Godoy Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.495.587 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.4. **Asesora Técnica Ministerio Público:** Erika Carrasquilla Fang identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.350 y matricula profesional A1311200145755350.

En este estado de la diligencia da cuenta este Despacho que el técnico delegado por la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** no compareció a la presente diligencia, pese a estar debidamente notificado. En este punto es importante expresar la necesidad de que los técnicos y contratistas de apoyo a las diligencias de las Inspecciones de Policía comparezcan de manera puntual y oportuna a cada una de las etapas procesales dentro del proceso verbal abreviado. La asistencia del técnico asegura que los derechos procesales de las partes se mantengan intactos, así como la observancia de los principios de legalidad y debido proceso, que son esenciales para la validez de cualquier actuación judicial o administrativa.

Como quiera que para la audiencia pública en etapa de inspección ocular en el sitio objeto de querella se hace necesario contar el técnico especializado adscrito a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, para que, por su conducto se preste acompañamiento a la diligencia de inspección ocular, se procederá a suspender la presente diligencia, reagendando su continuación conforme a la agenda interna del Despacho, a fin de contar con el técnico delegado por la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** para asuntos policivos.

En mérito de lo anterior, la Inspección de Convivencia y Paz de la Comuna 14 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adopta el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO. PRIMERO: INDICAR** que mediante auto aparte se reprogramará la continuación de la presente actuación policiva, atendiendo a la agenda interna de este Despacho.

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

SEGUNDO: NOTIFICAR a los sujetos procesales a través del medio más expedito, de conformidad con lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que los presentes quedan notificados en estrado de las disposiciones adoptadas en la presente diligencia.

CUARTO: en contra de las disposiciones adoptadas en esta audiencia pública, no procederá recurso de acuerdo con lo reglado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 09:15 de la mañana del Despacho procede a suspender la presente diligencia. Se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.

JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
ASESOR JURÍDICO DE PERSONERÍA DISTRITAL

ERIKA CARRASQUILLA FANG
ASESORA TÉCNICA MINISTERIO PÚBLICO

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ COMUNA NO. 14

Acta de audiencia publica



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha:

23	09	25

Referencia (tema). Asistir a una audiencia publica en la inspección de policía 13

Responsable del informe Frika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Asistir a una audiencia publica por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
Querellante: Manera oficiosa
Querellado: Rafael Araujo
Radicado N° 167-2022

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 23 de septiembre 2025

Siendo las 09:00 am del dia 23 de septiembre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 13 ubicada en el barrio el recreo de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, la arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG** adscrita a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**de legada par a el CON TRO L **URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: MANERA OFICIOSA
QUERELLADO: RAFAEL ARAUJO.
RADICADO: 167- 2022.





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 13

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 13, con el inspector de Policía**, JOSE RAUL BOLAÑOS ARIAS** atendiendo los argumentos de la queja realizada de manera oficiosa**,** contra el querellado **RAFAEL ARAUJO a** la Audiencia Pública por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTERGRIDA URBANISTICAS**. La audiencia **NO** se llevó debido a que no compareció el técnico profesional por parte de la secretaria del interior y convivencia **JOSE FIERRO LLAMAS** por motivos de salud y tampoco enviaron el vehículo para transportarse al lugar de los hechos a pesar de haber sido notificado.

Asistido por:

Arq. Erika Carrasquilla Fang

Contratista externa – Personería Distrital de Cartagena

RADICADO: 387-2022
COMPORTAMIENTO: INTEGRIDAD URBANÍSTICA.
QUERELLADO: RAFAEL RIOS ARAUJO – PERSONAS INDETERMINADAS

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO No. 13 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

AUTO
(23 de septiembre del 2025)
"Por medio del cual se fija fecha para reanudar audiencia pública dentro de un proceso verbal abreviado"

Que, mediante auto del 04 de agosto del 2025, fue programada para el 23 de septiembre del 2025, la reanudación de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, para practicar inspección e informe, para ello, a través del oficio 588 del 20 de agosto del 2025, se requirió a la Secretaría del Interior a fin de que suministre un vehículo y un servidor público técnico especializado que acompañe la práctica de la audiencia pública en el lugar antes mencionado, conforme lo dispone el parágrafo segundo del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016.

Que, llegado el día y hora para la diligencia, el titular del despacho y su equipo no pudo desplazarse hasta el lugar de los hechos donde se practicaría la inspección porque no fue suministrado vehículo por parte de la Secretaría del Interior y el técnico designado informó que no podía asistir por complicaciones de salud.

En virtud de lo anterior, se hace necesario fijar para el **29 de septiembre del 2025, a partir de las 09:00 a.m.,** la reanudación de la audiencia pública en el lugar de los hechos, esto es, en el lote 13 Manzana Ñ, del barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, el Inspector de Convivencia y Paz de la Comuna 13 del Distrito de Cartagena de Indias, en pleno uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 1801 de 2016,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR para el **29 de septiembre del 2025, a partir de las 09:00 a.m.,** la reanudación de la audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística de que trata el artículo 135 de la Ley 1801 del 2016, en el lote 13 Manzana Ñ, del barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena.

SEGUNDO: COMUNICAR por secretaría del presente auto y de la fecha de la audiencia pública al presunto infractor y a la Personería Distrital de Cartagena.

TERCERO: REQUERIR a la Administración Central del orden territorial por intermedio de la Secretaría del Interior a fin de que suministre un vehículo y un servidor público técnico especializado que acompañe la práctica de la diligencia de inspección, conforme lo dispone el parágrafo segundo del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016.

CUARTO: Contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad al inciso final del núm. 4 del artículo 223.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RAUL BOLAÑO ARIAS
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ DE LA COMUNA 13

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA

Erika Carrasquilla Faug.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Formato_de_informe septiembre 15.doc

Generalidades:

Fecha: 25 | 09 | 25

Referencia (tema). Asistir a una audiencia publica en la inspección de policía 13

Responsable del informe Erika Carrasquilla Fang

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Asisto a una audiencia publica por comportamientos contrarios a la actividad económica

Querellante: EPA

Querellado: Fuente de Soda y Billar

Radicado N°0098-2025

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

Cartagena de indias, 25 de septiembre 2025

Siendo las 10:30 am del dia 25 de septiembre 2025, se asistió a la inspeccion de policia No 13 ubicada en el barrio el recreo de la ciudad de Cartagena, Para **AUDIENCIA PUBLICA** por presuntos comportamientos contrarios que afecta la actividad económica, la arquitecta **ERIKA CARRASQUILLA FANG** adscrita a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** de legada par a el CON TRO L **URBANISTICO, PATRIMONIO PUBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS**, comisionado por el **Dr. YESSIT FIGUEROA EMILIANI – PERSONERO DELEGADO.**

QUERELLANTE: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA
QUERELLADO: FUENTE DE SODA Y BILLAR – REP.LEGAL ESTAEFANIA ARRIETA RODELO.
RADICADO: 2025 – 0098.

Cartagena de Indias, 19 de septiembre 2025

AUTO COMISORIO: 399

Se recibió escrito presentado por el **Dr. JOSE RAUL BOLAÑOS ARIAS,** inspector de policía de la comuna N°-13, ubicada en el barrio el Recreo Antigua Vía Ternera, Diagonal 32 # 87 D – 80, al frente del Conjunto Residencial Fiorentti, solicitando acompañamiento a la realización de audiencia pública con inspección ocular en el proceso por comportamientos contrarios que afectan la actividad Económica, en el Barrio San José de los Campanos en la manzana- 6 Lote- 17, dando cumplimiento a la querella policiva instaurada por el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena **EPA** en contra del establecimiento de comercio abierto al público denominado **FUENTE DE SODA Y BILLAR** representado legalmente por la señora **ESTEFANIA ARRIETA RODELO**, mediante el Rad.2025-0098-Auto con fecha 26 de agosto de 2025 Oficio N° 621,

En consideración de lo anterior en ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 178 y 179 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016 por corresponder a un asunto de este proceso, dispóngase lo siguiente:

Comisiónese a la Arquitecta **Dra. ERICKA CARRASQUILLA**, Contratista asesora externa adscrita a esta Agencia de Ministerio Publico para que asista a esta diligencia, programada para el día **25 de septiembre de la presente anualidad a las 10:30am.** Punto de

De lo anterior rendir informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la visita.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YESSID FIGUEROA EMILIANI
Personero delegado para el Control Urbanístico,
Patrimonio Público y Asuntos Policivos

Proyecto Yadira V.L.
Copia. Archivo.

AUTO COMISORIO 399





EVIDENCIAS AUDIENCIA PUBLICA INSPECCION DE POLICIA 13

Se asistió a la audiencia Pública programada para el día de hoy, en la Inspección de policía No 13, con el inspector de Policía**, JOSE RAUL BOLAÑOS ARIAS** atendiendo los argumentos de la queja realizada como querellante **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA,** contra el querellado **FUENTE DE SODA Y BILLAR – REP.LEGAL ESTAEFANIA ARRIETA RODELO** a la Audiencia Pública por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTERGRIDA URBANISTICAS**. La audiencia **NO** se llevó debido a que no comparecieron el técnico profesional por parte de la secretaria del interior y convivencia **JOSE FIERRO LLAMAS** por motivos de salud y tampoco enviaron el vehículo para transportarse al lugar de los hechos, al igual que la parte querellante y querellado a pesar de haber sido notificado.

Asistido por:



Arq. Erika Carrasquilla Fang
Contratista externa – Personería Distrital de Cartagena



Firma del contratista

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 10 de Octubre de 2025	Cuenta Cobro No.	8

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ERIKA CARRASQUILLA FANG
IDENTIFICACIÓN No. 45755350

LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ARQUITECTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS - CONTROL URBANISTICO Y ESPACIO PÚBLICO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	8	Periodo reportado:	Del 10 de Septiembre al 09 de Octubre del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	241115587706	Títular de la Cuenta:	ERIKA CARRASQUILLA FANG



ERIKA CARRASQUILLA FANG
45755350

Cartagena de Indias, 10 de Octubre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ERIKA CARRASQUILLA FANG, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45755350, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7444298 en su cuota No. 8 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	45755350	ERIKA CARRASQUILLA FANG	Brr. San pedro manzana 5 lote 12	6636686	ecfang2803@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	I	09/10/2025	90562232	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	45755350	ERIKA CARRASQUILLA FANG		Brr. San pedro manzana 5 lote 12	6636686	ecfang2803@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	I	09/10/2025	90562232	$413.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	45755350	CARRASQUILLA FANG ERIKA	59	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0	0

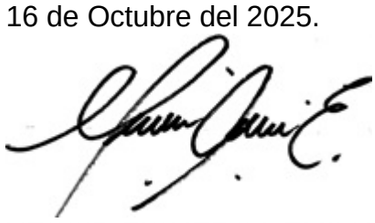
PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444298	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ERIKA CARRASQUILLA FANG CC/NIT: 45755350
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: YESSID FIGUEROA EMILIANI
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ARQUITECTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS - CONTROL URBANISTICO Y ESPACIO PÚBLICO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444298	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	50
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 19800000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444298	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Septiembre al 09 de Octubre del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 16 de Octubre del 2025.



YESSID FIGUEROA EMILIANI
7917572